ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7231/2018

Licitación Pública Nacional ANDE SBE

N° 1368/2018

ANDE

ID – 340970

Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto

PROVEEDOR: TECNO ELECTRIC S.A.
LOTES 1, 2, 5 y 8.

2018

Contrato N° 7231/2018

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma TECNO ELECTRIC S.A., domiciliada en Tte. 1° Demetrio Araujo Miño casi Sacramento e Itapuá, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Guido Boettner, con Cédula de Identidad N° 385.601, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **"Licitación Pública Nacional ANDE SBE Nº 1368/2018 para la "Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"**, **LOTES 1, 2, 5 y 8,** detallados en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Adenda N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso en el presente Contrato será con fondos del rubro 20203.526 – 25 – 30 – 001 – 2018/12955 del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 436/2018 de fecha 19 de julio de 2018, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2019.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **340970.**

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE SBE N° 1368/2018, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 4945/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5103/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051/03

Lote 1:

Ítem	Descripción	Lugar de Entrega (Depósito)	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9m/150 daN	San Lorenzo	Unidad	1.500	3.000	1.151.100	1.726.650.000	3.453.300.000
2	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/200 daN	San Lorenzo	Unidad	750	1.500	1.278.600	958.950.000	1.917.900.000
3	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/500 daN	San Lorenzo	Unidad	350	700	1.951.000	682.850.000	1.365.700.000
Total							**3.368.450.000**	**6.736.900.000**

Por un monto total mínimo de ₲ 3.368.450.000 (guaraníes tres mil trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil) y un monto total máximo de ₲ 6.736.900.000 (guaraníes seis mil setecientos treinta y seis millones novecientos mil), IVA incluido.

Lote 2:

Ítem	Descripción	Lugar de Entrega (Depósito)	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/150 daN	Paraguarí	Unidad	150	300	1.259.000	188.850.000	377.700.000
2	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/200 daN	Paraguarí	Unidad	100	200	1.398.000	139.800.000	279.600.000

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

3	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/150 daN	San Ignacio	Unidad	150	300	1.297.500	194.625.000	389.250.000
4	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/200 daN	San Ignacio	Unidad	100	200	1.437.500	143.750.000	287.500.000
5	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/150 daN	Pilar	Unidad	100	200	1.315.100	131.510.000	263.020.000
6	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/200 daN	Pilar	Unidad	50	100	1.454.000	72.700.000	145.400.000
7	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/150 daN	Trinidad	Unidad	200	400	1.327.300	265.460.000	530.920.000
8	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/200 daN	Trinidad	Unidad	175	350	1.466.900	256.707.500	513.415.000
9	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/500 daN	Trinidad	Unidad	50	100	2.247.900	112.395.000	224.790.000
10	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/150 daN	Cnel. Bogado	Unidad	200	400	1.314.500	262.900.000	525.800.000
11	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/200 daN	Cnel. Bogado	Unidad	175	350	1.453.800	254.415.000	508.830.000
12	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/150 daN	María Auxiliadora	Unidad	200	400	1.338.500	267.700.000	535.400.000
13	Poste de Hormigón Armado, Sección doble T, 9 m/200 daN	María Auxiliadora	Unidad	175	350	1.478.000	258.650.000	517.300.000
Total							**2.549.462.500**	**5.098.925.000**

Por un monto total mínimo de ₲ 2.549.462.500 (guaraníes dos mil quinientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos) y un monto total máximo de ₲ 5.098.925.000 (guaraníes cinco mil noventa y ocho millones novecientos veinticinco mil), IVA incluido.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

TECNOELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/OS
Jefe

Lote 5:

Ítem	Descripción	Lugar de Entrega (Depósito)	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m/200 daN	San Lorenzo	Unidad	1.000	2.000	1.607.500	**1.607.500.000**	**3.215.000.000**

Por un monto total mínimo de ₲ 1.607.500.000 (guaraníes un mil seiscientos siete millones quinientos mil) y un monto total máximo de ₲ 3.215.000.000 (guaraníes tres mil doscientos quince millones), IVA incluido.

Lote 8:

Ítem	Descripción	Lugar de Entrega (Depósito)	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	Ciudad del Este	Unidad	100	200	2.833.300	283.330.000	566.660.000
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	Santa Rita	Unidad	50	100	2.833.300	141.665.000	283.330.000
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	San Estanislao	Unidad	100	200	2.766.100	276.610.000	553.220.000
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	Salto del Guairá	Unidad	50	100	2.921.900	146.095.000	292.190.000
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	Curuguaty	Unidad	75	150	2.793.700	209.527.500	419.055.000
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	Concepción	Unidad	100	200	2.903.700	290.370.000	580.740.000

A. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	P.J.C.	Unidad	100	200	2.967.700	296.770.000	593.540.000
8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	San Pedro del Ycuam.	Unidad	100	200	2.842.600	284.260.000	568.520.000
9	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	Caazapá	Unidad	100	200	2.738.700	273.870.000	547.740.000
Total							**2.202.497.500**	**4.404.995.000**

Por un monto total mínimo de ₲ 2.202.497.500 (guaraníes dos mil doscientos dos millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos) y un monto total máximo de ₲ 4.404.995.000 (guaraníes cuatro mil cuatrocientos cuatro millones novecientos noventa y cinco mil), IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de dos (2) años contado a partir de la firma del mismo.

La validez de la Contratación inherente al año 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega – Sección III.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad que administra el Contrato es: **Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total anticipado.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General
TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA
Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución
Ing. Conrado L. Von Streber
DDVCS
Jefe

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 6 (seis) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 21 NOV. 2018

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

Guido Boettner
C.I. N° 385.601
TECNO ELECTRIC S.A.
RUC N° 80005398-2

TECNO ELECTRIC
SOCIEDAD ANONIMA

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe